



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES  
DE BOXEO PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS NACIONALES DE BOXEO  
REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA DURANTE EL  
AÑO 2019.**

**CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y UNO (41).** En la ciudad de Guatemala, el dos de mayo del año dos mil diecinueve, comparecemos: Por una parte, el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, de treinta y tres años de edad, casado, estudiante, guatemalteco, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúo en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO**, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del artículo ciento dos (102) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y acredito mi personería con: a) Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número ciento veintiocho diagonal dos mil quince guión CE guión CDAG, (128/2015-CE-CDAG), de fecha dos de diciembre de dos mil quince; y, b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero veinticuatro guión dos mil quince guión C punto E punto guión FEDEBOXEO (024-2015-C.E.- FEDEBOXEO), de fecha siete de diciembre del dos mil quince; entidad deportiva con número de Cuentadancia F uno guión nueve (F1-9), dado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; y, a quien en lo sucesivo del presente contrato se me denominará simplemente "**LA FEDERACIÓN**"; señalando como lugar para recibir notificaciones la sede de "**LA FEDERACIÓN**", ubicada en el Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno de la zona cinco, Primer Nivel, ciudad de Guatemala. Por la otra parte, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, de setenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este Domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de propietaria de la Empresa Mercantil denominada "**CAFETERIA SAN JOSE**", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro doce mil trescientos diecinueve (12319), folio cuarenta y dos (42), del libro veintiuno (21) de Empresas Mercantiles, con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, tal como consta en la patente de comercio extendida por el Registro referido, con fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete; y a quien en el curso del presente contrato se me llamará indistintamente por mi nombre y/o simplemente como "**LA EMPRESA PROVEEDORA**". Los comparecientes, aseguramos ser de los datos de identificación personales consignados; hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

civiles; que los documentos que acreditan la calidad con la que actuamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, manifestamos que por este documento, celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES DE BOXEO PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS DE BOXEO REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe de conformidad con lo establecido en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número Cincuenta y siete guión Noventa y dos (Dto. 57-92) del Congreso de la República; y, cuarenta y dos (42) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número Ciento veintidós guión Dos mil dieciséis (122-2016), que incluye sus reformas; así como el expediente completo, incluyendo las Bases de Cotización contenidas dentro del Proceso de Cotización identificado como **FEDEBOXEO guion cero uno guión dos mil diecinueve (FEDEBOXEO-01-2019)**, con Número de Operación Guatecompras **DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (NOG 10042628)**; así como la oferta presentada por la empresa mercantil "CAFETERÍA SAN JOSE".

**SEGUNDA: DE LA CONTRATACIÓN.** Yo, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, declaro que soy propietario de la empresa mercantil denominada "CAFETERIA SAN JOSE", ubicada en la doce avenida, veinticinco guión cero tres, zona cinco de esta ciudad capital, lugar que señalo para recibir notificaciones y/o cualquier comunicación; empresa que se dedica a la elaboración y prestación del servicio de alimentos, manifestando que por este contrato me obligo a prestar **EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES DE BOXEO PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS DE BOXEO REALIZADOS POR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA DURANTE EL AÑO DOS MIL DIENUEVE (2019)**, de conformidad con lo establecido en las Bases de Cotización, contenidas dentro del proceso de Cotización identificado como **FEDEBOXEO guion cero uno guión dos mil diecinueve (FEDEBOXEO-01-2019)**, con Número de Operación Guatecompras **DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (NOG 10042628)**, la oferta presentada por la empresa mercantil "CAFETERIA SAN JOSE"; y, las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio de alimentación será prestado de conformidad con el tiempo que indica el cuadro que a continuación se detalla;



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

FECHA	EVENTO	SEDE	CATEGORÍA	TIEMPOS APROXIMADOS	DISTRIBUCIÓN
Del 08 al 11 de Mayo	CAMPEONATO NACIONAL FEMENINO	GUATEMALA	JUVENIL 17-18 y ELITE 19-40 años	1200	120 platos de alimentación por 10 tiempos
Del 28 de Mayo al 02 de Junio	CAMPEONATO NACIONAL MASCULINO	GUATEMALA	JUVENIL y ELITE 17-18 y 19-40 años	3675	245 platos de alimentación por 15 tiempos
Del 25 al 29 Junio	CAMPEONATO CLASIFICATORIO A JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES	GUATEMALA	PIONERIL 11-12 años E INFANTIL 13-14 años	2400	200 platos de alimentación por 12 tiempos
Del 20 al 24 Agosto	CAMPEONATO NACIONAL CADETES	GUATEMALA	CADETES FEMENINO Y MASCULINO 15 - 16 Años	2550	170 platos de alimentación por 12 tiempos
<b>TOTAL DE ALIMENTOS REQUERIDOS</b>				<b>9825</b>	

**B) CANTIDAD DE TIEMPOS DE ALIMENTACIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Cada tiempo de comida tendrá un precio unitario de **VEINTE QUETZALES (Q.20.00)**, haciendo un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.196,500.00)**; por **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (9,825)** tiempos de alimentación; montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; quedando la **"EMPRESA PROVEEDORA"**, obligada a realizar los pagos impositivos a los que esté sujeta. Asimismo **"LA FEDERACIÓN"**, hará el pago correspondiente por la prestación del servicio de alimentación en **forma parcial**, de acuerdo a los tiempos de comida consumidos durante cada campeonato y después de haber sido contabilizadas las hojas de control de comidas que firmarán las personas de las delegaciones de Boxeo participantes en cada evento. Asimismo, las cantidades referentes al número de comidas quedan sujetas a cambios, debiendo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tomar en cuenta que **"LA FEDERACIÓN"**, únicamente se responsabiliza de pagar los tiempos de comida consumidos por las delegaciones de Boxeo participantes en los diferentes campeonatos de Boxeo, realizados por la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, durante el año dos mil diecinueve. **C) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de alimentos se prestará bajo las siguientes condiciones: **1)** Se dará alimentación a los atletas que integren la delegación de boxeo, así como a sus entrenadores; y, además a otros atletas, entrenadores, miembros de la Federación y demás personas que la Institución Deportiva expresamente autorice, quedando prohibido variar su destino sin previa autorización de la Federación. **2)** La alimentación será servida en forma puntual, observando estrictamente todos los aspectos correspondientes a la higiene, en la doce (12) avenida veinticinco guión cero tres (25-03) zona cinco (5), de esta ciudad capital y/o en el lugar donde indique la Federación. **3)** Los alimentos que se sirvan tendrán que ser frescos, preparados y cocinados el mismo día, con especial y estricta observancia al menú propuesto. **4)** **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** reportará en forma verbal o escrita, con una semana de anticipación, el menú que se servirá durante cada campeonato programado, el cual será aprobado de forma verbal o



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

escrita por la persona designada por la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala. 5) "LA EMPRESA PROVEEDORA", tendrá balanza especial para pesar los alimentos que se servirán y éstos podrán ser pesados a solicitud de la persona designada por la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala. 6) "LA EMPRESA PROVEEDORA" podrá variar el menú propuesto a solicitud de la Federación y colocará en un lugar visible, el menú a servir. D) **AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O VARIACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.** El suministro de los alimentos y comidas podrá variar y ser acordado a conveniencia de las partes, pudiendo éste incrementarse, disminuirse o simplemente variarse, cuando así sea requerido a juicio de la Federación y por convenir a los intereses de la misma. E) **PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a "LA EMPRESA PROVEEDORA": 1) Servir los alimentos antes de haber firmado la delegación de boxeo la hoja de control del día y/o sin el Ticket de alimentación, los cuales serán proporcionados por la Federación; 2) Recibir Ticket's y firmas sin entregar la alimentación; 3) Permitir que los atletas de las delegaciones se intercambien firmas, para recibir los tiempos de alimentación; 4) Permitir que entre los atletas firmen y soliciten los alimentos por otros de sus compañeros; 5) Permitir que cambien los Ticket's o firmas por otros alimentos que no sean los que están en el menú propuesto; 6) Hacer arreglos con los atletas sin conocimiento de la Federación; 7) Servir los alimentos y comidas incumpliendo lo dispuesto en los números dos (2) y tres (3) de la literal C) "DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", del presente contrato; 8) Incumplir las demás obligaciones y atribuciones que le impone el presente contrato, así como las Bases de Cotización y la Oferta de la Empresa Proveedora. F) **FINALIZACIÓN:** El presente contrato finalizará por disposición de "LA FEDERACIÓN" con causa justificada, por vencimiento del plazo establecido para cada campeonato y/o por cualquiera de las circunstancias establecidas en la ley. G) **RESCISIÓN:** Podrá rescindirse el presente contrato si "LA EMPRESA PROVEEDORA", falta en el cumplimiento de sus obligaciones, sean de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en la ley, por falta de pago en concepto del servicio alimenticio prestado en cada campeonato programado, por decisión de ambas partes, por así convenir a sus intereses y/o por decisión unilateral de la Federación, con causa justificada. H) **GARANTIAS.** "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá caucionar a favor de "LA FEDERACION" una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con cualquier entidad afianzadora autorizada para operar en la República de Guatemala, la que garantizará cada una de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el presente contrato, las Bases de Cotización y la Oferta presentada por la Empresa Proveedora, documentos que son parte integral del presente contrato. **TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para la Federación, por las siguientes causas: a) Por decisión unilateral de "LA FEDERACION" sin responsabilidad de su parte, por caso fortuito y/o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del contrato; b) Por incumplimiento de "LA EMPRESA PROVEEDORA" en las estipulaciones y obligaciones descritas en el presente contrato, en la oferta presentada por la empresa



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

proveedora, así como en las Bases de cotización, documentos que son parte integral del presente contrato.

**CUARTA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser objeto de modificación, sea por ampliación, aclaración y/o rectificación, según fuere el caso, siempre que ello esté de acorde a la ley y exista acuerdo entre las partes.

**QUINTA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio, y, en caso de no llegarse a un acuerdo, las partes expresamente se obligan a someter sus controversias a la

Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.**

Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO**, propietaria de la empresa mercantil denominada

"CAFETERIA SAN JOSE", declaro que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las

disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto

Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,

conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las

sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema

GUATECOMPRAS. **SEPTIMA: APROBACIÓN.** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad

con la ley, teniéndose expresamente entendido que forman parte integral del mismo, las Bases de

Cotización, la oferta presentada por la Empresa Proveedora, así como el expediente de cotización

identificado y relacionado en el presente contrato. **OCTAVA: ACEPTACION:** En los términos consignados

en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en la calidad con la que cada uno actuamos, manifestamos que

aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, quedando comprendido

en cinco hojas de papel bond, membretadas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala e impresas

solo en su lado anverso; incluyendo la legalización notarial. Los otorgantes, después de haber leído el

contenido íntegro del presente contrato, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en señal de aceptación.

  
(F) MYNOR JUÁREZ MUY

  
(F) ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLORZANO